



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) Sucesión
Causante	MANUEL RAFAEL CASTILLO VALERO
Radicado	110013110011 2009 00465
Decisión	Reconoce personería

Sometido a conocimiento el mandato constituido por la heredera CLAUDIA PATRICIA CASTILLO GUZMÁN, este Despacho le **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado que aceptó el mismo, **Dr. LUIS ALFONSO GALVIS GARCÍA**, para intervenir en defensa del interés que le asista dentro del proceso de sucesión, conforme las facultades dimanadas del poder.

De este modo, al retomar la solicitud de corrección de la partición, esta no resulta muy clara ni le precede prueba documental para efectos de confrontar los antecedentes y resolver lo pertinente; pues se habla de imprecisiones en la adjudicación de unos bienes, sin identificarlos en debida forma y desprovistos del certificado de tradición actualizado, que demuestre la situación jurídica del bien, como a su turno se alude de una Escritura Pública, la necesidad de su inscripción, pero no expone o motiva ese aspecto.

Por tal suerte, si persiste la solicitud de corrección partitiva, el profesional en derecho debe realizar el despliegue en concreto de los puntos a subsanar, y a su vez acompañar los soportes documentales, para entrar así a revisar de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
Juez

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA</p> <p></p> <p>Art. 295 del CGP</p> <p>Dieciséis (16) de junio de 2021. Por anotación en Estado No. <u>41</u> se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.</p> <p>_____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria</p>
